



GRUPO PARLAMENTARIO

PREGUNTA CON RESPUESTA POR ESCRITO

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

D. JUAN LUIS STEEGMANN OLMEDILLAS, Diputado del Grupo Parlamentario VOX (G.P. VOX), al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente **pregunta para la que solicita respuesta por escrito**.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- El segundo confinamiento masivo posterior a la finalización del estado de alarma (tras el de Lérida), se produce esta semana, tras detectarse un rebrote en la provincia de Lugo y por el cual el Gobierno gallego ha ordenado el confinamiento de los más de 80.000 habitantes de la región de La Mariña, donde 14 municipios lucenses, incluidos Burela y Viveiro, han quedado aislados desde ayer domingo, 5 de julio. Se han confirmado 106 casos que arrojarían un daría un índice acumulado por 100.000 personas en los últimos catorce días de 151, lo que supone de un valor altísimo, por lo que se decreta el cierre para evitar un "crecimiento exponencial".



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

Galicia, que fue la primera comunidad en salir del estado de alarma, se convierte en la segunda, tras Cataluña, que tiene que confinar una parte de su territorio.

Desde la Consejería de Sanidad gallega se insiste en que sólo hay cuatro pacientes hospitalizados y que la mayor parte de los casos detectados en A Mariña son leves, con una media de 35 años, y con 20 años como la edad que "más se repite". El de los casos activos es el dato que usa la Xunta desde el principio de la pandemia, que no incluye ni a las altas ni los fallecimientos y es un indicador que lleva paradojas como la del sábado, cuando según la contabilidad de la Consejería de Sanidad la infección tocaba fondo en Galicia, al bajar por primera vez de los 300, mientras se disparaba en la costa de Lugo.

El origen del brote está relacionado con el ocio y, más concretamente, con las celebraciones por la noche de San Juan, según informa la Junta de Galicia, ya que los afectados son, en su mayoría, personas jóvenes. Sin embargo, las autoridades sanitarias consideran que no se ha producido una transmisión comunitaria puesto que los positivos tienen una relación clara y se localizan casi todos en el mismo ayuntamiento, que es el de Burela.

SEGUNDO.- La de A Mariña se trata de una medida similar a la dictada el sábado por la Generalidad de Cataluña para la comarca del Segriá en Lérida, aunque con una duración temporal bastante menor, de cinco días, frente al mínimo de 15 días establecida para la región catalana, lo cual genera suspicacias, debido a que falta justo una semana para las elecciones autonómicas del próximo domingo.



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

La incertidumbre sobre las condiciones en las que se celebrará la jornada electoral en la zona aislada el próximo 12 de julio, y muy especialmente el caso de los positivos y sus contactos, plantea graves dudas sobre la garantía del derecho al voto. Es una reclamación de la ciudadanía que se suspendan las elecciones en los ayuntamientos afectados, y la recriminación al presidente de dicha comunidad autónoma por su celeridad en abandonar en primer lugar el estado de alarma, antes de la fecha generalizada del 21 de mayo, precisamente para la convocatoria de las elecciones.

En la comarca lucense, se han incluido medidas adicionales, además de la limitación de las reuniones a un máximo de 10 personas, consistentes la obligatoriedad del uso de mascarillas fuera de casa, incluso en playas y piscinas fuera del agua, y la reducción de los aforos de los locales de hostelería al 50%, en vez del 75% que está vigente en toda Galicia.

Cabe recordar que la cobertura legal del confinamiento se encuentra en Artículo 149.1.16ª de la Constitución Española que establece la regulación de las condiciones básicas que garanticen la igualdad de todos los españoles en materia de sanidad exterior, bases y coordinación general de la sanidad y legislación sobre productos farmacéuticos.

En su desarrollo, la Ley Orgánica de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública (1986) que establece, en su artículo segundo, la competencia de la Consejería de Salud catalana, para “(...) *adoptar medidas de reconocimiento, tratamiento, hospitalización o control cuando se aprecien indicios racionales que permitan suponer la existencia de peligro para la*



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

salud de la población debido a la situación sanitaria concreta de una persona o grupo de personas o por las condiciones sanitarias en que se desarrolle una actividad”.

En virtud de todo lo expuesto, instamos al Gobierno a que responda, por escrito, la siguiente:

PREGUNTA

1.- ¿Qué medidas ha dispuesto el Ejecutivo para reforzar el control de los accesos por mar y tierra de ciudadanos de terceros países, así como de casos importados y, en concreto, relacionados con el sector pesquero de la comarca lucense?

Palacio del Congreso de los Diputados, a 8 de julio 2020.

V.B. D^a Macarena Olona Choclán

Portavoz Adjunta GP VOX

D. Juan Luis Steegmann Olmedillas

Diputado GP VOX